



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 034

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SELVA ALEGRE - ANAYACU - EL ROSARIO, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SELVA ALEGRE DEL CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

Por el cambio de presupuesto referencial, debido a que inicialmente en el plan anual de contratación se estableció un valor referencial de \$ 343.080,00 usd sin incluir IVA para el servicio solicitado, sin embargo, debido a la actualización de los estudios de mercado realizados por el Ing. Jorge Bone – Especialista de la Gestión de Infraestructura el cual presenta mediante memorando No 43. GADPE-AV-GIV-JBR-2024 de fecha 21 de marzo del 2024 de acuerdo con el análisis respectivo, que el presupuesto referencial actual para el servicio de alquiler de maquinaria se establece por el valor de \$ 345.237,20 usd sin incluir IVA, el cual refleja el costo real del procedimiento en consideración de los factores que garanticen el justo precio del servicio y la viabilidad de los procesos de contratación

Por el cambio del periodo, debido a que el servicio de alquiler de maquinaria inicialmente fue planificado para ejecutarse en el primer cuatrimestre – C1, sin embargo, por efectos de la actualización del reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se ejecutaron las acciones administrativas para la actualización de los documentos preparatorios y que se dé cumplimiento a lo establecido en el reglamento actualizado, por lo cual, debe de reprogramarse para el segundo cuatrimestre – C2 del presente año

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.



Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 0853 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 29 de abril del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 0593-GADPE-AV-GIV-2024**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 034** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	73.05.04.00	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SELVA ALEGRE ANAYACU EL ROSARIO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SELVA ALEGRE DEL	1.00	Unidad	343,080.0000	343,080.00	C1



										CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Proceso Redefinido

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
4	73.05.04.00	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL SELVA ALEGRE ANAYACU EL ROSARIO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SELVA ALEGRE DEL CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	345.237,20	345.237,20	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 034.**



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 034**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 06 de mayo del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	